



FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del fallo, Subcapítulo II.3. De las excepciones a la licitación pública, Apartado II.3.1. De la invitación a cuando menos tres personas de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-09/2026, "Adquisición de chalecos"**.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.1. Criterio de evaluación binaria de las bases de la convocatoria, la Subdirección de Inventarios y Almacén mediante tarjeta sin número, recibida el 25 de septiembre de 2026, remite el dictamen de evaluación a la Subdirección de Adquisiciones, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Azteca Sports, S.A. de C.V. y Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa:

La Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, por conducto de la Subdirección de Inventarios y Almacén y del Departamento de Almacén General, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes **Azteca Sports, S.A. de C.V. y Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Azteca Sports, S.A. de C.V. y Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación legal de las bases de la convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, por conducto de la Subdirección de Inventarios y Almacén y del Departamento de Almacén General, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes **Azteca Sports, S.A. de C.V. y Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de "El Acuerdo", se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta técnica, subnumeral 3.3.1 y numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria, la propuesta del licitante: **Azteca Sports, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA												
Azteca Sports, S.A. de C.V.	No cumple con lo solicitado en el numeral, 3.3. Propuesta técnica, subnumeral 3.3.1; y numeral 2 Descripción de los bienes, fracción I Tipo de bienes y sus especificaciones, apartado I.1 Vestuario de trabajo para dama y caballero, fracción IV Muestras inciso a) y c), del Anexo A, Anexo Técnico de bienes (Especificaciones técnicas) de las bases de la convocatoria, toda vez que las muestras de los bienes ofertados y presentadas por el licitante, no cumplen en su totalidad con las características solicitadas en la descripción de la partida única, en virtud de que la terminación en bias de los bolsillos laterales es 1.29 pulgadas, cuando en la descripción de características señala que dicha terminación es de 0.78 pulgadas (+-0.08 pulgadas).	(...) 3.3 Propuesta Técnica <u>Los “Licitantes” deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</u> (...) 3.3.1 El “Licitante” presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho Anexo, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el Anexo A de esta convocatoria, así como las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante <i>Universal Serial Bus (USB)</i> o Disco Compacto (CD) de 700 MB, en formato Word o Excel (<i>sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el “Licitante”</i>. La no presentación del medio magnético <u>no</u> es causa de desechamiento). (...)” Anexo A Anexo Técnico de Bienes (Especificaciones Técnicas) Adquisición de chalecos (...) 2. Descripción de los bienes I. Tipo de bienes y sus especificaciones I.1 Vestuario de trabajo para dama y caballero <table><tr><th>Partida</th><th>Descripción de los bienes</th><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad mínima</th><th>Cantidad máxima</th></tr><tr><td>Única</td><td>Adquisición de chalecos</td><td> - Chaleco capitaneado horizontal de 2 pulgadas (+/- 0.20 pulgadas). - Cuello alto y bolsillos laterales en diagonal y con terminación en bias de 0.78 pulgadas (+/- 0.08 pulgadas). - Cierre completo frontal a tono de la tela. - Tela repelente al agua. - Composición 100% poliéster de primera calidad, con forro microspolat fleeca de primera calidad. - Reforzo de poliéster. - Corte <i>slim fit</i>. - En corte para dama y caballero. - Color negro. - Tallas XCH, CH, M, G, XL, 2XL y 3XL (o equivalentes). - Calidad y diseño similar o superior a modelo San Cristóbal de las casas de la marca PRESLOW. - Con logotipo institucional bordado al frente del lado superior izquierdo de acuerdo con el formato proporcionado por la ASF por medio del administrador del contrato abierto. - Nota: (Los detalles de la composición del chaleco deberán reflejarse en su totalidad, en la etiqueta de los bienes ofertados). </td><td>Pieza</td><td>700</td><td>1,200</td></tr></table>	Partida	Descripción de los bienes	Características	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Única	Adquisición de chalecos	- Chaleco capitaneado horizontal de 2 pulgadas (+/- 0.20 pulgadas). - Cuello alto y bolsillos laterales en diagonal y con terminación en bias de 0.78 pulgadas (+/- 0.08 pulgadas). - Cierre completo frontal a tono de la tela. - Tela repelente al agua. - Composición 100% poliéster de primera calidad, con forro microspolat fleeca de primera calidad. - Reforzo de poliéster. - Corte <i>slim fit</i>. - En corte para dama y caballero. - Color negro. - Tallas XCH, CH, M, G, XL, 2XL y 3XL (o equivalentes). - Calidad y diseño similar o superior a modelo San Cristóbal de las casas de la marca PRESLOW. - Con logotipo institucional bordado al frente del lado superior izquierdo de acuerdo con el formato proporcionado por la ASF por medio del administrador del contrato abierto. - Nota: (Los detalles de la composición del chaleco deberán reflejarse en su totalidad, en la etiqueta de los bienes ofertados).	Pieza	700	1,200
Partida	Descripción de los bienes	Características	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima									
Única	Adquisición de chalecos	- Chaleco capitaneado horizontal de 2 pulgadas (+/- 0.20 pulgadas). - Cuello alto y bolsillos laterales en diagonal y con terminación en bias de 0.78 pulgadas (+/- 0.08 pulgadas). - Cierre completo frontal a tono de la tela. - Tela repelente al agua. - Composición 100% poliéster de primera calidad, con forro microspolat fleeca de primera calidad. - Reforzo de poliéster. - Corte <i>slim fit</i>. - En corte para dama y caballero. - Color negro. - Tallas XCH, CH, M, G, XL, 2XL y 3XL (o equivalentes). - Calidad y diseño similar o superior a modelo San Cristóbal de las casas de la marca PRESLOW. - Con logotipo institucional bordado al frente del lado superior izquierdo de acuerdo con el formato proporcionado por la ASF por medio del administrador del contrato abierto. - Nota: (Los detalles de la composición del chaleco deberán reflejarse en su totalidad, en la etiqueta de los bienes ofertados).	Pieza	700	1,200									



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		(...) IV. Muestras: Los "Licitantes" deberán considerar para el procedimiento de contratación lo siguiente: a) Deberán presentar las muestras en el Almacén General del edificio Ajusco, nivel -1 ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México, en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases de la convocatoria y a más tardar dos días hábiles previos al acto de para la presentación y apertura de proposiciones, de por lo menos un chaleco para dama y uno para caballero en cualquiera de las tallas enlistadas en el color señalado y con las características solicitadas en el numeral 2. Descripción de "los bienes", fracción I. Tipo de bienes y sus especificaciones, subnumeral 1.1. VESTUARIO DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO de este anexo técnico, con excepción del logotipo bordado que será proporcionado únicamente al "Proveedor" en su oportunidad de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico. (...) c) Las muestras serán revisadas por el área requirente con el objeto de verificar que cumplan con lo requerido en la descripción y las características de la partida única indicada en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES", fracción I. Tipo de bienes y sus especificaciones, subnumeral 1.1. VESTUARIO DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO de este anexo técnico. (...) El incumplimiento antes señalado afecta la solvencia de la proposición del licitante Azteca Sports, S.A. de C.V., ya que resta certeza respecto del cumplimiento de las características solicitadas de los bienes establecidos en las bases de la convocatoria; por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.5, 2.11.6, 2.11.9 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra establecen: 2.11 CAUSAS DE DESECHAMIENTO 2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<i>establecidos en esta convocatoria o en las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica).</i> (...) <i>2.11.5 Será motivo de desechamiento, que en la propuesta técnica no se presente la partida única con la totalidad de los conceptos, el 100% de las cantidades y requerimientos descritos en el Anexo A de esta convocatoria.</i> <i>2.11.6 No señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas de los bienes solicitados en el Anexo A y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria.</i> (...) <i>2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones derivadas de las aclaraciones a la convocatoria.</i> (...) <i>2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria.</i> Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Azteca Sports, S.A. de C.V.

El licitante **Grupo Lazcano México, S.A. de C.V. cumple** con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria; así como con el Anexo A, Anexo Técnico de Bienes (Especificaciones técnicas), por lo que es susceptible de analizarse económicamente.

Evaluación económica de la proposición que resultó solvente en su propuesta técnica

La Dirección de Recursos Materiales y Administración de Archivos, por conducto de la Subdirección de Inventarios y Almacén y del Departamento de Almacén General, realizó la evaluación cualitativa de la propuesta económica del licitante **Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica y Anexo B Formato de la propuesta económica de las bases de la convocatoria, determinándose lo siguiente:

El licitante **Grupo Lazcano México, S.A. de C.V., cumple** con lo solicitado en los numerales 3.4 Propuesta Económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica, de las bases de la convocatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Licitante cuya proposición resultó solvente

Conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción II de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa a la documentación legal y administrativa, y evaluación a la propuesta técnica y económica, a continuación, se menciona al licitante cuya proposición resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Licitante	Partida	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.	Única	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32, fracción I de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del contrato y subnumerales 4.1 Criterio de evaluación binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-09/2026, "Adquisición de chalecos"**; toda vez que el contrato se adjudicará a un solo licitante, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la convocatoria, se determina lo siguiente:

Se adjudica el contrato a precio fijo para la **partida única** correspondiente a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-09/2026, "Adquisición de chalecos"**, al licitante **Grupo Lazcano México, S.A. de C.V.**, toda vez que resulta la propuesta solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con el precio unitario ofertado en su propuesta económica, **mismo que será fijo durante la vigencia del contrato** para la partida única, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo con el detalle establecido en su propuesta económica:

Partida	Descripción	Marca y/o modelo	Origen del bien (país)	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Subtotal mínimo	Subtotal máximo
Única	Adquisición de chalecos	ULTRA RAIN CARE CHAL434-CA CHAL437-DA	México	Pieza	700	1,200	\$332.00	\$232,400.00	\$398,400.00
IVA								\$37,184.00	\$63,744.00
Total								\$269,584.00	\$462,144.00

El importe mínimo es de \$232,400.00 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$37,184.00 (Treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) dando un **importe total mínimo de \$269,584.00** (Doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$398,400.00 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$63,744.00 (Sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) dando un **importe máximo total de \$462,144.00** (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2026.

El pago de los bienes se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de bienes (Especificaciones Técnicas), numeral 9. Forma de pago de las bases de la convocatoria.

Vigencia de la contratación: A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante y representante legal de la proposición que resultó solvente, con objeto de comprobar que no se encuentra inhabilitado, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de "El Acuerdo".

Conforme al numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del presente fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en la Dirección de Contratos y Convenios (DCyC) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 55 5200 1500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3, 5 y 16 de las "Reglas" y el numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria, **el licitante adjudicado** deberá presentar en días y horarios laborables a la "DRMAA", la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía de cumplimiento en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRMAA" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Previo a su formalización, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.1 Cotejo documental de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la DCyC en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", la propuesta del licitante que no hubiese sido adjudicado, podrá ser devuelta si así lo solicita, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comuniqué el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, la propuesta deberá conservarse hasta la total conclusión de la



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los treinta días del mes de septiembre de 2026.

ÁREA REQUIRENTE



Lic. Jesús González Díaz
**Director General de Recursos Materiales y
Servicios**

LA CONVOCANTE



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
**Director de Recursos Materiales y
Administración de Archivos**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN



C.P. Erika Marsela Ortiz López
Subdirectora de Inventarios y Almacén



Ing. Saúl Eduardo Salazar Morales
Jefe de Departamento de Almacén General

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-09/2026, "Adquisición de chalecos".

Elaboró	Lic. Patricia Rodríguez De Jesús	Coordinador de Auditores Administrativos	
---------	----------------------------------	--	---

4AD3RM02-06